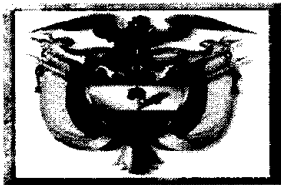


República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 15 ABR 2021

Ref. 110014003082-2018-00489 -00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y puesto que, la abogada designada no ha comparecido a asumir el cargo encomendado, se dispone:

1°. Relevar a la señora Andrés Felipe Peña Arevalo en su calidad de curadora ad-litem de la parte demandado, designándose en su lugar a : DR. RICARDO SERRANO, quien puede ser localizado en: RICARDO722@HOTMAIL.COM

Advertir al abogado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas. Comuníquese.

2°. Compulsar copias a través de la Oficina Judicial, con destino a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia, al tenor de lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., teniendo en cuenta que la curadora que fue designada Manuela Chivarro Gómez no compareció a aceptar el cargo, ni justifico siquiera sumariamente su no comparecencia a este proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Juzgado 1º de lo Penal - el
NOTIFICACIÓN POR CORREO
Anterior es Notificación por correo No. 037
16 ABR 2021
1992

